



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, febrero uno (01) del dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO:	V. DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MAIRIM RICMAR MONASTERIO BOZO
APODERADO:	DR. LELIA MORALES NEGRETTE
DEMANDADO:	DAVINSON JOSUE LONDOÑO MONASTERIO HEREDERO DETERMINADO DE DAVINSON MANUEL LONDOÑO SULBARAN Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE
RADICADO:	20178-31-84-001-2022-00050-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE PETICION

Este despacho, encuentra que la petición realizada, MAIRIM RICMAR MONASTERIO BOZO, a la Registraduría Nacional del Estado Civil enviado, no es clara, además, desprendiéndose de esta, que lo solicitado a esta agencia judicial, adolece igualmente, de claridad en lo pedido. En consecuencia, debe darle cumplimiento en forma estricta a los requisitos contemplados en el Derecho de Petición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c437f254f909ded5c8a7a33a2729e7cbcf1b48181b49106708338a69b6d6fba**
Documento generado en 01/02/2023 02:30:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>